

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 - 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendaj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05-308-31-10-001-2015-00352-00

Procede el Juzgado a pronunciarse sobre los distintos memoriales pendientes de decisión, así:

- a. Atendiendo el contenido del memorial que se hizo llegar al Juzgado a través del correo electrónico institucional y que obra a folio 33, **se acepta la renuncia que del poder** hace el doctor **Luis Alfonso Sierra Jaramillo** de la cual conoce el señor Jorge Enrique Vanegas Aguirre ya que suscribió el mismo.
- b. De conformidad con los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se **reconoce personería** al doctor **Juan Carlos Restrepo Ángel** para representar en este proceso al señor Jorge Enrique Vanegas Aguirre, en los términos del poder a él conferido (folios 34 a 36), advirtiendo que **no se reconoce** personería a la doctora María Nelly Vanegas Zapata porque en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma parte.
- c. Para los fines legales pertinentes, **se agrega y deja en conocimiento** de los interesados, la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota, el 26 de octubre de 2020 y que obra de folios 39 a 42.
- d. Previamente a expedir la certificación solicitada en memorial que se recibió a través del correo electrónico institucional (folios 45 y 46), **se requiere** al solicitante para que se sirva **aportar la constancia de pago del arancel**, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.
- e. **Se requiere a la parte demandante** para que se sirva **arrimar** al expediente la citación para notificación personal que se le remitió a la demandada Adriana del Socorro Zapata Zuleta, debidamente cotejada y

que corresponda con la constancia expedida por la Empresa de Servicio Postal que se aporta y que obra a folio 49 vuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

